



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 78/19

Rawson (Chubut), 02 de mayo de 2019

VISTO: El Expediente N° 37.853, año 2018, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2018"; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 14) corre agregada la Resolución N° 646/18 mediante la cual se conmina a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS y Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA a presentar las rendiciones de cuentas de abril, mayo, junio, julio y agosto del ejercicio 2018.-

Que a fs. 24/25 obran las constancias de notificación de la Resolución arriba mencionada.-

Que habiéndose vencido el plazo, se corre vista del expediente al Señor Contador Fiscal el cual se expide a fs. 27) mediante Dictamen N° 061/19-CF, solicitando la aplicación de multa por un valor equivalente al 50% de un módulo en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71, al responsable actual Presidente de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Sr. Villegas Néstor Jorge

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4.350) en los términos del artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71.-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar multa de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 4350,00) al responsable de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente Sr. Jorge Néstor VILLEGAS (DNI N° 14.898.184) por la falta de respuesta a la Resolución del Tribunal N° 646/18-TC.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo primero, bajo apercibimiento de lo que hubiere a lugar por derecho, debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago de la multa aplicada ut-supra.-

Tercero: La multa aplicada en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, según lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71.-

Cuarto: Regístrese, notifíquese con copia de la presente, hágase saber a la Contaduría General de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y cúmplase.-

rmrp

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES